Expansión

Publicación	Expansión General, 1	Fecha	19/11/2022
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	36 629	V. Comunicación	69 451 EUR (72,026 USD)
Difusión	23 452	Tamaño	12,57 cm² (2,0%)
Audiencia	112 000	V.Publicitario	2109 EUR (2187 USD)

IRPF Y PATRIMONIO

Los 30 consejos prácticos para reducir la factura fiscal

Expansión

Publicación	Expansión General, 28	Fecha	19/11/2022
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	36 629	V. Comunicación	69 451 EUR (72,026 USD)
Difusión	23 452	Tamaño	477,41 cm² (76,6%)
Audiencia	112 000	V.Publicitario	14 354 EUR (14 886 USD)

30 consejos para pagar menos en

GUÍA PARA OPTIMIZAR LA FACTURA FISCAL EN EL IRPF ANTES DE QUE ACABE EL AÑO/ EXPANSIÓN ofrece las principales recomendaciones

Nacho P. Santos. Madrid

Poco más de un mes le queda a un año 2022 en el que la fiscalidad ha tenido una buena cuota de protagonismo en el debate político y la actualidad informativa. La invasión de Ucrania por parte de Rusia en el primer trimestre ha marcado el ejercicio con una crisis de inflación que ha traído la desaceleración económica e incluso amenaza con una recesión a buena parte del mundo, y en concreto, a Europa y España. En este contexto, los gobiernos se han visto obligados a tomar medidas para, por un lado, aliviar el impacto de la subida de precios en el bolsillo de los ciudadanos y, al mismo tiempo, conseguir los recursos suficientes para financiar dichas medidas.

Para ello, la política fiscal supone una herramienta fundamental, por lo que tanto el Gobierno central como las comunidades autónomas han aprovechado los meses posteriores al verano para anunciar sus medidas tributarias, algunas aplicables ya al presente ejercicio, y otras para 2023. De esta manera, en plena recta final de 2022, los contribuyentes aún tienen margen de tiempo para realizar, antes de terminar el año, los trámites, operaciones y acciones necesarios para optimizar el pago de impuestos y acogerse a deducciones en el IRPF de 2022, que habrá que declarar entre abril y junio de 2023.

Bajo este prisma, EXPANSIÓN ofrece 30 recomendaciones prácticas a partir de la guía elaborada por el Consejo General de Economistas-Asesores Fiscales (Reaf) con el objetivo de planificar la próxima Campaña de la Renta 2022.

1 Cobro de dividendo. Si tiene previsto el cobro de dividendos de su sociedad o la venta o donación de algún elemento patrimonial que genere una ganancia patrimonial, le afectará el incremento de la tributación de las rentas del ahorro previsto para 2023, por lo que quizás le convenga adelantar operaciones antes del 31 de diciembre.

2 Inmueble alquilado. En caso de tener alquilado un inmueble que constituye la vivienda habitual del inquilino, podrá aplicar una reducción del rendimiento neto del 60%. En cambio, no procederá si alquila por temporada o a una sociedad sin que se designe al empleado de la misma que la va a ocupar. Tampoco tendrá derecho a la reducción si el alquiler incluye la prestación de servicios propios de la industria hotelera, como la limpieza, el cambio de sábanas o un servicio de manutención.

3 Sistema de previsión social. La Dirección General de Tributos interpreta que, en el caso de aportaciones del trabajador a sistemas de previsión social, si se trata de aportaciones empresariales en cumplimiento del convenio colectivo, no se realizan por decisión del trabajador. En cambio, si se hacen en el marco de un programa de retribución flexible sí, y en este último caso, se considerarían efectuadas por el trabajador. Por ello puede ser buen momento para negociar con su empresa la posibilidad de realizar un plan de empleo para 2023.

4 Aportaciones de autónomos. En 2023 se introduce un nuevo límite de 4.250 euros para las aportaciones de autónomos a planes simplificados de empleo y para las aportaciones de planes de los que sea promotor el autónomo. Este límite se aplicará también a las aportaciones de planes de pensiones sectoriales, según prevé el proyecto de Presupuestos de 2023. De esta manera, un autónomo puede realizar aportaciones que reduzcan su base imponible hasta 4.250 euros vinculadas a estos nuevos productos y, además, dispone del límite de 1.500 euros para realizar aportaciones a otros sistemas de previsión social, por lo que podrá reducir la base imponible un total de 5.750 euros. Por ello puede ser conveniente contratar uno de estos productos financieros antes del 31 de diciembre para rebajar la factura fiscal.

5 Gastos de difícil justificación. En 2023 aumentará el porcentaje que los empresarios o profesiones pueden deducirse como gastos de difícil justificación. En concreto pasará del actual 5% del rendimiento neto de la actividad económica, excluido este concepto, a un 7%, por lo que es interesante retrasar los ingresos de la actividad al ejercicio 2023 y adelantar gastos antes del 31 de diciembre.

6 Régimen de módulos. Si se aplica el régimen de módulos, vigile el cumplimiento de los límites en 2022 para no tener que pasar a estimación directa en 2023. Los mismos límites aplicables en los ejercicios anteriores se prevén prorrogar también en 2023. En concreto, las magnitudes de 150.000 euros para el volumen de rendimientos íntegros del año anterior y el volumen de compras y 75.000 euros para las operaciones por las que existe la obligación de expedir factura, quedan fijadas en 250.000 euros y 150.000 euros, respectivamente.

7 Obras de eficiencia energética en vivienda. Se ha ampliado un año más el ámbito temporal de aplicación de las deducciones por obras que mejoran la eficiencia energética de las viviendas. Por tanto, si está pensando en acometer este tipo de obras, todavía está a tiempo. Cada copropietario de la vivienda podrá practicar la deducción por las cantidades que haya satisfecho por la realización de las obras en la parte que proporcionalmente se corresponda con su porcentaje de titularidad en la vivienda habitual, con independencia de que la factura correspondiente a las obras se haya expedido únicamente a nombre de uno de los cotitulares de la vivienda.

8 Madre en paro. Si usted es madre de un niño o niña menor de 3 años y actualmente no trabaja por cuenta propia ni ajena, percibiendo prestaciones contributivas o asistenciales del sistema de protección de desempleo, tenga en cuenta que a partir del año que viene podrá aplicar la deducción por maternidad, según se prevé en el proyecto de Presupuestos de 2023. Hasta ahora se exigía que la mujer realice de manera efectiva una actividad por cuenta propia o ajena.

9 Inversión en empresas de reciente creación. Se puede deducir el 30% de las cantidades satisfechas en 2022 por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación, sobre una base máxima anual de 60.000 euros. Sin embargo, la ley de *start up*, que se encuentra en la recta final de su tramitación parlamentaria, mejorará esta deducción incrementando el porcentaje al 50% y la base máxima a 100.000 euros, por lo que convendría valorar la posibilidad de invertir en una empresa emergente en 2023.

Dreamstime

10 Rendimientos del trabajo. Una de las medidas planteadas en el proyecto de Presupuestos de 2023 es el incremento de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, que beneficiará a los contribuyentes que obtienen salarios brutos de hasta 21.000 euros, y la modificación de los límites que exoneran de la obligación de retener, que beneficiará a los contribuyentes que obtienen menores rentas. Con respecto a esta última cuestión, el proyecto de modificación del Reglamento del Impuesto prevé limitar la cuota de retención en caso de contribuyentes que obtengan hasta 35.200 euros anuales, a pesar de que estos contribuyentes seguirán pagando los mismos impuestos –sólo mejoran los que cobran hasta 21.000 euros–. El efecto colateral de esta medida es que puede provocar que a algunos contribuyentes les salga a pagar en su declaración del IRPF de 2023. Se trata de un problema financiero, por lo que podría ser conveniente solicitar a su empresa que le practique una mayor retención para 2023, si se encuentra en este caso y no desea que le salga a pagar.

11 Obras literarias, artísticas o científicas. En 2023 el porcentaje de retención del 15% sobre los rendimientos del trabajo de quienes elaboran obras literarias, artísticas o científicas se reducirá al 7% cuando el volumen de tales rendimientos íntegros en el ejercicio anterior sea inferior a 15.000 euros y represente más del 75% de la suma de los rendimientos íntegros de actividades económicas y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio. Por tanto, le interesará retrasar ingresos a 2023 para que le practiquen una menor retención.

12 Baja como autónomo. A partir de 2023 todos los contribuyentes que en cualquier momento del periodo impositivo hayan estado dados de alta como trabajadores por cuenta propia en el RETA o en el régimen especial de los Trabajadores del Mar estarán obligados a presentar la declaración del IRPF, sin importar cuáles hayan sido sus rendimientos. Por tanto, si en 2022 está dado de alta como empresario y su actividad no le reporta demasiados beneficios, no olvide darse de baja antes del 31 de diciembre para no estar obligado a presentar la declaración del IRPF en 2023.

13 Trabajo en el extranjero. Si durante 2022 ha realizado trabajos en el extranjero, puede que las remuneraciones percibidas por los mismos estén exentas hasta un máximo de 60.100 euros. En ese caso, para no tener problemas en una comprobación administrativa, exija a su empresa que

Expansión

Publicación	Expansión General, 29	Fecha	19/11/2022
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	36 629	V. Comunicación	69 451 EUR (72,026 USD)
Difusión	23 452	Tamaño	479,80 cm² (77,0%)
Audiencia	112 000	V.Publicitario	14 404 EUR (14 938 USD)

Renta y Patrimonio en 2022

del Consejo General de Economistas-Reaf de cara a la declaración de IRPF y Patrimonio de este año.

tenga en cuenta esta exención a la hora de practicar las correspondientes retenciones. Para calcular la parte exenta por trabajos en el extranjero puede tener en cuenta los días de desplazamiento al país de destino y de regreso al país de origen.

14 Venta de vivienda habitual. En el caso de haber vendido en 2022 su vivienda habitual no deberá tributar por la ganancia patrimonial, siempre que reinvierta el importe obtenido en la compra de una nueva vivienda habitual durante los dos años anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión. Para que la vivienda tenga la consideración de habitual y poder aplicar la exención por reinversión es necesario haberla poseído de manera ininterrumpida durante al menos tres años. Por tanto, si está pensando en vender su vivienda pero aún no ha transcurrido dicho plazo, considere si le interesa esperar hasta completarlo. No se exige completar el periodo de 3 años cuando el contribuyente se vea obligado a vender la vivienda debido a circunstancias como el aumento de la familia, molestias vecinales insoportables o cambio del destino en el trabajo.

15 Mayores de 65 años. Los mayores de 65 años tienen la posibilidad de transmitir la vivienda habitual sin tributar por la ganancia obtenida y tampoco cuando transmitan cualquier otro bien o derecho, pero, en este caso, a condición de reinvertir lo obtenido, con un máximo de 240.000 euros, en una renta vitalicia, teniendo en cuenta que el plazo máximo para realizar dicha reinversión es de solo seis meses. Si todavía no ha llegado a esa edad, valore si le interesa aplazar la operación hasta el año en que la alcance.

16 Bonus. Si ha percibido un bonus en 2022 y desea reducir la tributación aplicando la reducción del 30% por rendimientos generados en más de dos años, debe tener en cuenta que no podrá aplicarla si en los cinco ejercicios anteriores ya aplicó esa reducción por otro rendimiento de similares características. No obstante, si por la cuantía del rendimiento prefiere aplicar la reducción en 2022 y desea eliminar la ya aplicada en el ejercicio anterior, puede presentar una autoliquidación complementaria suprimiendo la reducción y aplicarla en el ejercicio 2022, ejerciendo su derecho a optar por la aplicación de la reducción en el ejercicio en que desee.

17 Despido improcedente. Para que la indemnización de un despido improcedente quede exenta es necesario que dicha improcedencia se reconozca en el acto de conciliación ante el SMAC o por resolución judicial. Sin embargo, en caso de que la Administración perciba indicios de pacto entre la empresa y el trabajador no se aplicará la exención. El requisito no es necesario en el caso de despidos por causas objetivas.

18 Pago único del paro. En caso de quedar en paro no tributan las prestaciones reconocidas por la respectiva entidad gestora cuando sean satisfechas bajo la modalidad de pago único. Esto es posible cuando el importe de la indemnización se destina a emprender un trabajo por cuenta propia o el contribuyente se integra como socio en una cooperativa de trabajo asociado o en una sociedad laboral, pero vinculado a un futuro por cinco años.

19 Retribuciones en especie. De cara al año que viene, puede plantearle a su empresa cambiar retribuciones dinerarias por retribuciones en especie que no tributan, como el cheque-transporte, el cheque-restaurante o el seguro médico que paga la empresa.

20 Rescatar plan de pensiones. Ante la posibilidad de rescatar un plan de pensiones, debe tener en cuenta que las prestaciones tributan como rendimientos del trabajo y que, si se rescata en forma de capital, se puede disfrutar de una reducción del 40% sobre el importe correspondiente a las aportaciones realizadas al año 2007.

21 Inmueble en alquiler. En caso de poseer un inmueble en alquiler puede deducir todos los gastos que sean necesarios para la obtención de los alquileres. Por tanto, si tiene que realizar gastos en un inmueble alquilado, anticípelos en este ejercicio para disminuir el rendimiento neto y, de esta manera, estará difiriendo la tributación por el arrendamiento. Sin embargo, si adelanta obras de reparación conservación, conjuntamente con los gastos financieros, esos gastos tienen limitada su deducción hasta un máximo del importe de los ingresos. Los gastos anuales relativos a la comunidad de propietarios, IBI y demás del inmueble no serán deducibles si en 2022 no ha obtenido ingresos por alquileres ni tampoco por la parte proporcional del año en la que el inmueble no haya sido alquilado. Sin embargo, los gastos de reparación y conservación efectuados en esos periodos sí serán deducibles, siempre que sean necesarios para volver a arrendar el inmueble.

22 Préstamo a un familiar. Si tiene pensado prestar dinero a un familiar deberá probar, si es el caso, que no se cobran intereses y destruir la presunción de onerosidad de la retribución de los intereses por cualquier medio válido en Derecho. Esto puede hacerlo, por ejemplo, acudiendo a un notario o presentando el correspondiente modelo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, del cual estará exento.

23 Teletrabajo. Si realiza una actividad económica en una parte de su vivienda habitual podrá deducir los suministros (agua, electricidad, gas, telefonía e Internet) aplicando un 30% a la parte del gasto que proporcionalmente corresponda a los metros cuadrados dedicados a la actividad en relación a los totales de la vivienda.

24 Empresa de reducida dimensión. Si tiene la consideración de empresa de reducida dimensión, además de aprovechar incentivos como la libertad de amortización con creación de empleo o la aceleración de las amortizaciones, aún está a tiempo de adquirir algún activo nuevo del inmovilizado material o de las inversiones inmobiliarias afecto y aplicar una deducción del 5% de la inversión realizada con los rendimientos netos de la actividad de los ejercicios 2021 o de 2022.

25 Transmisión de acciones de una sociedad no cotizada. En caso de que este año 2022 haya transmitido acciones de una sociedad que no cotiza, obteniendo por ello una ganancia patrimonial, debe estar preparado para una posible comprobación si el precio fijado ha sido inferior al mayor entre el valor de patrimonio neto de la sociedad que corresponda a los valores transmitidos; o el importe que resulte de capitalizar al tipo del 20% el promedio de los resultados de los tres ejercicios sociales cerrados con anterioridad a la fecha del devengo del impuesto. Para ello lo mejor será disponer de una valoración de la empresa realizada por un perito que acredite que el precio obtenido es el de mercado.

26 Transmisión de acciones con pérdidas. Si transmite acciones o participaciones cotizadas con pérdidas antes del 31 de diciembre no podrá computar dichas pérdidas si en los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión ha realizado una adquisición de valores homogéneos. El mencionado plazo será de un año en caso de acciones o participaciones no cotizadas.

27 Plan de pensiones del cónyuge. Un contribuyente cuyo cónyuge haya obtenido ingresos del trabajo o de actividades económicas que no vayan a superar los 8.000 euros en 2022 podrá reducir su base haciendo aportaciones al plan de pensiones del cónyuge, antes de que termine el año, con un máximo de 1.000 euros.

28 Saldos negativos. Si en ejercicios anteriores tuvo un saldo negativo originado por la transmisión de elementos patrimoniales y no han pasado más de cuatro años, puede realizar plusvalías y, de esta manera, la tributación de las mismas se verá atenuada o anulada por el aprovechamiento de aquellos saldos negativos.

29 Renta en el extranjero. Si durante 2022 ha obtenido alguna renta en el extranjero y ha satisfecho por ello un impuesto en aquel país, no se olvide de guardar los justificantes para poder deducirse el impuesto pagado allí o el que le hubiera correspondido pagar aquí si se hubiera obtenido la renta en España, en caso de que este último importe sea menor.

30 Empresa familiar en Patrimonio. Si es socio junto con su familia de una empresa familiar y usted no ejerce funciones de dirección en la entidad, cerciórese de que a 31 de diciembre alguien del grupo familiar, tenga o no participación en la entidad, realice funciones directivas y cobre por ello una remuneración como mínimo del 50% del conjunto de sus rentas del trabajo y de actividad económica.